

La Paz,

19 DIC 2014

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, en su Artículo 56, inciso r), establece como una de las atribuciones del Viceministerio del Tesoro y Crédito Público: imprimir, custodiar y distribuir Valores Fiscales no bursátiles del Tesoro General de la Nación.

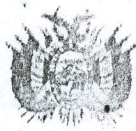
Que el Precio de Venta de la Libreta de Pasaporte Corriente de Lectura Mecánica - emisión a nivel nacional es Bs495.- (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100 BCLIVIANOS), el cual está compuesto del **Precio de Emisión**, que es el precio que cobra la Dirección General de Recaudaciones dependiente del Ministerio de Gobierno, por el trámite de emisión del pasaporte en libreta que asciende a Bs315.- (TRESCIENTOS QUINCE 00/100 BOLIVIANOS) y, del **Precio de Distribución**, que es el precio que cobra la Dirección General de Programación y Operaciones del Tesoro dependiente del Viceministerio del Tesoro y Crédito Público al Ministerio de Gobierno por las Libretas de Pasaporte Corriente de Lectura Mecánica - emisión a nivel nacional.

Que existen costos administrativos relacionados con la seguridad de la custodia de las Libretas de Pasaporte de Lectura Mecánica que van en aumento, como por ejemplo el mantenimiento de cámaras de seguridad y el almacenamiento de información en medios magnéticos.

Que el actual Precio de Venta de la Libreta de Pasaporte Corriente de Lectura Mecánica - emisión nivel nacional está por debajo de la media de los precios de Pasaportes en América, por lo que es necesario proceder a la actualización del **Precio de Distribución** del mismo de Bs180.- (CIENTO OCHENTA 00/100 BOLIVIANOS) a Bs200.- (DOSCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS).

Que mediante Informe Jurídico CITE: MEFP/DGAJ/INF. N°136/2014, la Dirección General de Asuntos Jurídicos recomendó proceder a autorizar el incremento del Precio de Distribución de las Libretas de Pasaporte Corriente de Lectura Mecánica - emisión a nivel nacional, mediante Resolución Ministerial expresa.





Ministerio de  
**ECONOMÍA**  
Y  
**FINANZAS PÚBLICAS**  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

1233

Que en reunión de coordinación con el Ministerio de Gobierno de fecha 29 de agosto de 2014, se acordó que el nuevo **Precio de Distribución** de las Libretas de Pasaporte Corriente de Lectura Mecánica - emisión a nivel nacional entrará en vigencia a partir del mes de noviembre de la gestión en curso. Sin embargo, considerando que el trámite para la aprobación de la Resolución Ministerial no es inmediato, dicho precio entrará en vigencia el mes de diciembre de 2014.

**POR TANTO:**

El Señor Ministro de Economía y Finanzas Públicas, con las facultades y atribuciones conferidas por Ley.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** Autorizar al Viceministerio del Tesoro y Crédito Público incrementar el **Precio de Distribución** de las Libretas de Pasaporte Corriente de Lectura Mecánica - emisión a nivel nacional de Bs180.- (CIENTO OCHENTA 00/100 BOLIVIANOS) a Bs200.- (DOSCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS), mismo que entrará en vigencia a partir del 22 de diciembre de 2014.

**SEGUNDO.-** La Dirección General de Programación y Operaciones del Tesoro deberá comunicar a las Direcciones Generales de Migración y Recaudaciones dependientes del Ministerio de Gobierno, que a partir de la aprobación de la presente Resolución Ministerial deberán difundir el nuevo **Precio de Distribución** de las Libretas de Pasaporte Corriente de Lectura Mecánica - emisión a nivel nacional y su puesta en vigencia.

Regístrese, comuníquese y archívese.



*[Firma]*  
**Roger Edwin Rojas Ulo**  
VICEMINISTRO DEL TESORO  
Y CREDITO PÚBLICO  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

*[Firma]*  
**Luis Alberto Arce Catacora**  
MINISTRO DE ECONOMÍA  
Y FINANZAS PÚBLICAS